

Herramientas para la Participación de la Sociedad Civil en el seguimiento e implementación de la Convención de Belém do Pará



OEA | MESECVI

Introducción	3
¿Qué es el MESECVI?	4
Cómo participan las OSC	6
El Sistema de Indicadores	8

Introducción

Desde la entrada en vigor de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, la sociedad civil y el movimiento de mujeres han jugado un rol clave de seguimiento y monitoreo al cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones adquiridas para avanzar hacia una vida libre de violencia para las mujeres y niñas de la región.

La Convención de Belém do Pará es el primer tratado internacional del mundo que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, estableciendo obligaciones positivas de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Con miras a contribuir al logro de dichos objetivos, la Asamblea General de la OEA creó en octubre de 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

El Mecanismo analiza los avances en la implementación de la Convención por parte de sus Estados Parte, así como los desafíos persistentes en su respuesta a la violencia contra las mujeres. Este seguimiento se realiza durante Rondas de Evaluación Multilateral, a través de un sistema de indicadores de progreso desarrollado para medir la actuación de los Estados.

Como parte integrante del MESECVI, la sociedad civil participa en las distintas actividades del mismo, través de varias organizaciones no gubernamentales registradas ante la OEA cuya misión es la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres. Esta guía tiene por objetivo acompañar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en dicho proceso para impulsar y profundiza su participación dentro del Mecanismo.

Objetivos de la guía

- ▶ Profundizar el conocimiento sobre el MESECVI, su funcionamiento y los procesos de evaluación y seguimiento a la implementación de la Convención de Belém do Pará a través de Rondas de Evaluación Multilateral.
- ▶ Presentar el Sistema de Indicadores: cómo funciona, qué medimos, para qué sirve.
- ▶ Otorgar herramientas a las OSC para participar en el proceso de monitoreo y seguimiento, y facilitar la elaboración de sus Informes Sombra.

¿Qué es el MESECVI?

La implementación efectiva de la Convención requiere un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente, para lo cual se creó el MESECVI en 2004. Está conformado por los 32 Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.

La tarea del Mecanismo consiste en monitorear, dar seguimiento y asegurar que los Estados cumplan con las obligaciones derivadas de la Convención y garanticen el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas de la región.

Se trata de una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte y el Comité de Expertas, con la participación de la sociedad civil.

El MESECVI está integrado por: la Conferencia de los Estados Parte (CEP), el Comité de Expertas (CEVI), la Secretaría Técnica y la Sociedad Civil.

Secretaría Técnica:
Enlace

Comité de Expertas:
Informes Nacionales y
Hemisféricos, Recomendaciones,
Seguimiento

Conferencia de Estados Parte:
Implementan Convención,
Información sobre sus políticas

Sociedad Civil:
Monitoreo y seguimiento,
Informes Sombra

Estatuto del MESECVI

Artículo 1. Propósitos / objetivos

- A.** Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados;
- B.** Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella; y
- C.** Establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados Parte, el cual estará abierto a otros Estados Miembros y Observadores Permanentes, para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas como medio de actualizar y armonizar sus legislaciones internas, cuando corresponda, y alcanzar otros objetivos comunes vinculados a la Convención.

Cómo participan las OSC

Las organizaciones de la sociedad civil participan en el MESECVI analizando los avances y desafíos en materia de implementación de las obligaciones y recomendaciones realizadas a los Estados durante las Rondas de Evaluación Multilateral.

- ▶ Intercambian información y experiencias con las otras instancias del MESECVI (Comité de Expertas, Estados Parte y Secretaría Técnica) mediante la presentación de Informes Sombra.
- ▶ Apoyan con la difusión de los diferentes informes, recomendaciones, leyes modelo y declaraciones políticas elaboradas por el Comité de Expertas, así como con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el CEVI a los Estados Parte.
- ▶ Presentan propuestas en relación con los temas de interés colectivo de las reuniones del Comité y pueden ser invitadas a participar en ellas.

¿Qué dice el estatuto del MESECVI?

Artículo 10.2 El Comité de Expertas, a fin de obtener mayores elementos de análisis, incluirá en su reglamento disposiciones que garanticen la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas relacionadas con el objeto de la Convención de Belém do Pará.

El Reglamento del Comité de Expertas, en su capítulo V contiene las disposiciones sobre la participación de las OSC y organizaciones de mujeres.

Las Rondas de Evaluación Multilateral

Artículo 10 (Convención de Belém do Pará)

“...los Estados Parte deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer”.

El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral que incluyen una fase de evaluación y una de seguimiento:

Fase de Evaluación:

Comité de Expertas aprueba los indicadores de progreso para medir actuación de Estados.

Estados Parte responden a indicadores.

Sociedad Civil recibe información sobre indicadores para elaborar informes sombra.

Elaboración de Informe Hemisférico con resultados y recomendaciones.

Comité de Expertas realiza informes nacionales y emite recomendaciones a los Estados.

Audiencias con Sociedad Civil y Estados.

Fase de Seguimiento:

Comité de Expertas da seguimiento a cumplimiento de recomendaciones.

Estados Parte informan sobre el cumplimiento de estas recomendaciones.

El Sistema de Indicadores

El MESECVI diseñó un Sistema de indicadores de progreso para dar cuenta del accionar del Estado cuyo objetivo es monitorear el cumplimiento de las obligaciones según cada derecho y compromiso enunciado por la Convención de Belém do Pará.

Por ejemplo:

Artículo 1: “Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Artículo 7: Los Estados Partes convienen en llevar a cabo lo siguiente: h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Obligación contenida: legislar sobre la violencia contra la mujer que ocurre tanto en el ámbito público, como en el privado.

¿Cómo se determinan?

El Comité de Expertas interpreta las obligaciones de la Convención de Belém do Pará para elaborar los indicadores con el objetivo de que reflejen el estado de cumplimiento de dichas obligaciones.

**Obligaciones
contenidas en la
Convención de Belém
do Pará**

**Estándares jurídicos
fijados por los intér-
pretes autorizados
(Comité de Expertas
del MESECVI)**

**Indicadores
de Progreso
(cuantitativos y
cualitativos)**

Ejemplo:

Obligación Armonizar la legislación nacional con la Convención de Belém do Pará

Estándar jurídico Artículo 7. Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

Indicador de progreso Evolución de la ley de violencia intrafamiliar a leyes de violencia integral o de segunda generación.

Una herramienta útil

El sistema de indicadores de progreso:

- ✓ Permite estandarizar la información disponible e identificar carencias de fuentes de información sobre la situación de las mujeres y el respeto de sus derechos.
- ✓ Promueve un proceso de evaluación de las medidas adoptadas por los Estados y las obligaciones pendientes.
- ✓ Permite sistematizar buenas prácticas y retos que enfrentan los Estados.
- ✓ Sirven para para diseñar, revisar, mejorar las acciones estatales.

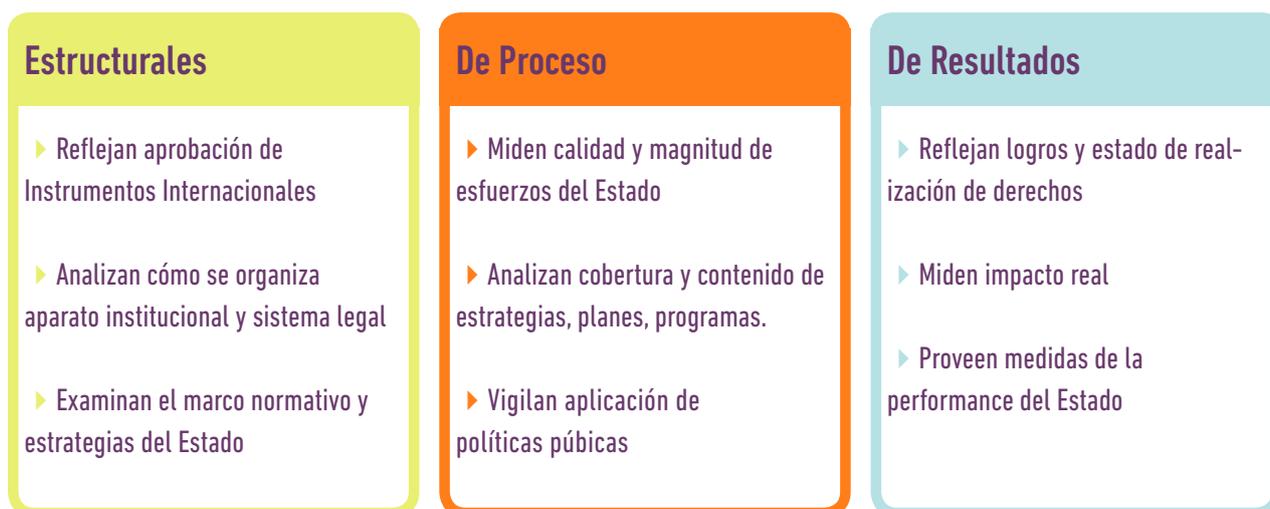
Los indicadores ofrecen un panorama de cómo avanza la materialización de los derechos contenidos en la Convención y generan un sentido de obligación por parte de los Estados.

¿Para qué sirven?

A través de los indicadores se busca:

- ▶ Cuantificar y calificar el proceso para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres.
- ▶ Conocer si para cada obligación existen políticas públicas, planes o actividades específicas y si el Estado está garantizando mecanismos de reclamos, quejas o acceso a la justicia para dichas obligaciones.
- ▶ Establecer si la información que se produce es periódica, confiable, sistemática y respeta las pautas metodológicas internacionales y regionales.

Para ello se establecieron tres categorías de indicadores para medir la actuación estatal:



¿Qué medimos?

El Comité de Expertas ha desarrollado indicadores para medir avances a nivel de:

- 1) Legislación
- 2) Planes nacionales
- 3) Acceso a la justicia
- 4) Información y estadística
- 5) Diversidad
- 6) Presupuesto

Estos indicadores se dividen a su vez en categorías de:

- ▶ Recepción del derecho
- ▶ Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios (Sólo en los indicadores de Presupuesto)
- ▶ Capacidades estatales

Ejemplos de Indicadores

Recepción del derecho

Estructural Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Proceso Número de funcionarias o funcionarios desagregados por sexo que reciben denuncias de mujeres víctimas de violencia.

Resultado Tasa de violencia con base en encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras), dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000.

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

Estructural Presupuesto Nacional con identificación de fondos asignados por ley para el mecanismo de las mujeres y/o la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Proceso Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y ejecución de acciones asociadas a combatir la violencia contra las mujeres.

Resultado Porcentaje del presupuesto asignado y ejecutado para los servicios por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: - de atención telefónica - de atención jurídica - de atención de la salud.

Capacidades estatales

Estructural Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios/feminicidios, muertes violentas de mujeres, violencia sexual, desaparición de mujeres y trata de mujeres con enfoque de género.

Proceso Número de tribunales y fiscalías especializadas con cobertura o que conozcan la materia sobre violencia contra las mujeres: En los ámbitos civil, penal u otros.

Resultado Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio/feminicidio, homicidio, asesinato o muerte violenta de mujeres, incluyendo en grado de tentativa y frustración versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato.

Por qué es importante medir...

Las respuestas de los Estados a los indicadores proporcionan información crucial para avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas, medidas y acciones para alcanzar una vida plena y libre de violencia para las mujeres de la región.

Este proceso de evaluación profundiza el intercambio y la cooperación técnica entre los Estados, el Comité de Expertas y la Sociedad Civil.

Para qué sirven los Informes Sombra de las OSC

Durante el proceso de evaluación, el MESECVI proporciona a las OSC registradas ante la OEA la matriz de indicadores, así como las respuestas de los Estados para puedan elaborar Informes Sombra, a partir de esta información y de sus propios insumos.

El contenido enviado por las organizaciones de sociedad civil es indispensable para complementar y enriquecer la información que proveen los Estados Parte y para dar seguimiento a las responsabilidades estatales.

Los Informes Sombra constituyen una importante contribución para el Comité de Expertas durante su proceso de evaluación y preparación de los Informes Nacionales y las recomendaciones a los Estados.

Encuentra ejemplos de Informes Sombra: <https://belemdopara.org/publicaciones/>

Dónde consultar las respuestas de los Estados: <https://belemdopara.org/indicadores/>

Registro y participación

El MESECVI acompaña a las OSC que trabajan con derechos humanos de las mujeres en su acreditación ante la OEA.

¿Cómo participar?

Todas las organizaciones de la sociedad civil pueden acreditarse ante la Organización de los Estados Americanos (OEA). En caso de que no contaran con todos los requisitos necesarios para acreditarse pueden participar trabajando con otras organizaciones inscritas.

Consultar el [Manual para participación de la Sociedad Civil de las Actividades de la OEA](#).

¿Cómo acreditarse?

Las organizaciones que deseen registrarse tendrán que seguir las directrices aprobadas por el Consejo Permanente de la OEA. Los detalles [aquí](#).

Deben enviar una **carta de interés** dirigida al Secretario General de la OEA

¿Qué más significa acreditarse ante la OEA?

- ▶ Presentar información de sus respectivos países ante el MESECVI.
- ▶ Cooperar con los Estados Parte y con los organismos internacionales en el análisis técnico de la implementación de la Convención.
- ▶ Presentar informes relacionados con la implementación de la Convención.
- ▶ Presentar propuestas sobre temas de interés ante el Comité de Expertas.
- ▶ Asistir a las reuniones de la Conferencia de Estados Parte y del Comité de Expertas del MESECVI.

Más consultas a mese cvi@oas.org



OEA | MESECVI

www.oas.org/es/mesecvi/

mesecvi@oas.org



@MESECVI



MESECVI